

Guatemala, 22 de mayo de 2017

Día Internacional de la Diversidad Biológica

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el Día Internacional de la Diversidad Biológica, por medio de la Resolución 55/201, de fecha 20 de diciembre de 2000.

Según la ONU, la celebración de este día brinda la oportunidad de resaltar los beneficios que el turismo sostenible tiene para el crecimiento económico, así como para la conservación y el uso razonable de la biodiversidad.

Especialistas en la materia señalan que Guatemala está entre los países con mayor diversidad biológica; algunas de las especies que la conforman son 720 aves, 244 mamíferos, 245 reptiles, más de 10 mil clases de flora y 1 mil de peces.

Al conmemorarse este día el Procurador de los Derechos Humanos hace un llamado para que se tome conciencia respecto de la protección de los recursos naturales y, como lo señaló en el Informe Anual Circunstanciado 2016, Guatemala cuenta con diferentes normativas relacionadas con la protección del medio ambiente, pero una de las más importantes es la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (LPMA).

Dicha ley establece que el Estado tiene la obligación de propiciar el desarrollo del país tomando las medidas necesarias para prevenir la contaminación del ambiente y mantener el equilibrio ecológico; además establece los principios, mecanismos, infracciones y sanciones en materia ambiental.

La aplicación de la referida ley le corresponde al Organismo Ejecutivo, por medio del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN); esa entidad tiene como función principal “formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural”.